

DECRETO N° **1652**
ANTOFAGASTA, **29 DIC. 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante acuerdo N° 1048, adoptado en sesión extraordinaria N° 321, de 12 de diciembre de 2014, el Consejo Académico a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó aprobar el horario docente para que sea aplicado a contar, del primer semestre del año académico 2015.

2. Que, en razón de lo anterior:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el horario docente para que sea aplicado a contar del primer semestre del año académico 2015, conforme a la siguiente distribución:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
08:30 hrs.						
10:00 hrs.						
10:15 hrs.						
11:45 hrs.						
12:00 hrs.						
13:30 hrs.						
Tarde						
14:00 hrs.						
15:30 hrs.						
15:45 hrs.						
17:15 hrs.						
17:30 hrs.						
19:00 hrs.						
19:15 hrs.						
20:45 hrs.						

2.- **FÍJASE** como bloque protegido el horario de 12:00 a 15:30 horas del día jueves de cada semana.

3.- **DÉJASE** constancia que la implementación del horario docente será revisada en el segundo semestre del año 2015.

4.- **INSTRÚYASE**, a los jefes de carrera para que eviten la continuidad horaria de las clases entre las 13:30 y las 14:00 horas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LCM/MCB/MDS/NPC



RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
CHILE RECTOR

Distribución: al reverso...

Distribución:

- Secretaría General
- Contraloría
- Dirección Jurídica
- Vicerrectoría Académica
- Dirección de Docencia
- Dirección de Desarrollo Estudiantil
- Dirección de Admisión y Registro Curricular
- Vicerrectoría Económica
- Dirección de Personal y Administración de Campus
- Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
- Escuela de Posgrado
- Dirección de Gestión de la Investigación
- Facultades
- Decretación